



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI “CORFECALI” - VIGENCIA 2010 - MODALIDAD REGULAR

Santiago de Cali, mayo de 2011



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Director Técnico ante el Sector Educación

Comisión Auditora:

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Coordinador

ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES
CARLOS ALBERTO HOLGUÍN GARCÍA
MANUEL DE JESÚS SILVA CASTILLO



Tabla de Contenido del Informe

Pág.

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO | 4 |
| 2 | BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL | 5 |
| 3 | ALCANCE LA AUDITORÍA | 5 |
| 3 | DICTAMEN INTEGRAL | 6 |
| 3.1 | Opinión sobre los Estados Contables | 8 |
| 3.2 | Opinión sobre la Gestión | 8 |
| 3.3 | Fenececimiento de la Cuenta | 9 |
| 4 | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| | EVALUACIÓN POR LÍNEAS | 9 |
| 4.1 | Línea de auditoría Gestión y Resultados | 9 |
| 4.1.1 | Rendición electrónica de la Cuenta | 9 |
| 4.1.2 | Gestión por eventos | 9 |
| 4.2 | Línea de auditoría Gestión Financiera | 16 |
| 4.2.1 | Estados financieros | 16 |
| 4.3 | Evaluación Plan de Mejoramiento | 26 |
| 5 | RELACIÓN DE HALLAZGOS | 28 |



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Durante el año 2010, la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" tuvo como reto la operación de diferentes eventos culturales, mejoramiento de la oferta artística, enmarcada dentro del concepto de integración social y diversidad cultural. Así se expresa en el Plan de Desarrollo 2008-2011 "Para vivir la vida dignamente".

Se destaca que la actual administración de CORFECALI facilitó el alcance de la auditoría y no se presentó limitación alguna en la entrega de la información.

Continúa la dificultad jurídica existente sobre la naturaleza jurídica de CORFECALI. Mediante el Artículo 1º del Acuerdo 041 del 27 de noviembre de 1990, el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde *"Para que en representación del Municipio, y dentro de los parámetros del presente Acuerdo, concurra a la promoción de una entidad de economía mixta, sin ánimo de lucro, que se denominará Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI"*. Con certificado de existencia y representación legal del 21 de mayo de 1997, se creó una corporación que desatiende el mandato establecido en el Acuerdo citado.

De otra parte, el artículo 2º de los estatutos que actualmente rigen CORFECALI, reza: ***"La Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto"***.

A raíz de la auditoría se pudo establecer que no obra ningún acto administrativo que autorice el funcionamiento de CORFECALI desde las instalaciones oficiales del Municipio y de otra parte el pago por concepto de servicios públicos lo asume el ente territorial.

La comisión elevó consulta contable a la Contaduría General de la Nación, bajo el radicado 20114-153-361, sobre el tipo de contabilidad aplicable a CORFECALI, obteniendo respuesta mediante oficio GJR-1300, en la cual se manifiesta: (...) ***Del análisis de la naturaleza jurídica de CORFECALI, se puede colegir que es una entidad de Economía Mixta, sin ánimo de lucro, con capital social constituido por una participación mayoritaria del 79.98% por parte del Municipio de Santiago de Cali; lo que indica que el aporte público es***



superior al (50%); y de conformidad a lo indicado en el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007 se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública RCP".

De igual modo se evidenció que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante certificado 393013 del 7 de diciembre de 2009, otorgó a CORFECALI la marca "EI SALSÓDROMO" como propiedad industrial e intelectual por 10 años. Así mismo, mediante Resolución N° 0457 del 12 de enero de 2011, ésta misma entidad certificó la marca "CORFECALI" por 10 años.

2. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Como consecuencia de la auditoría realizada en la vigencia 2009, CORFECALI contrató la asesoría con el SENA para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2008. En el curso de la auditoría se verificó un avance del 70%.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante concepto emitido el 24 de febrero de 2009, la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, consideró que CORFECALI es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, con participación mayoritaria del Municipio en su patrimonio social y por lo tanto sujeto de control fiscal por parte de éste organismo.

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" – vigencia 2010 modalidad Regular, tuvo el siguiente alcance:

- Líneas de auditoría: Gestión Financiera, Gestión y Resultados y Evaluación Plan de Mejoramiento. En todas las líneas, hasta donde lo permitió la naturaleza jurídica de la entidad, se aplicaron los procedimientos establecidos en nuestra metodología AUDITE 3.0.
- En lo pertinente a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, no se pudo dictaminar el estado actual debido a que está en implementación a través del SENA.



En la línea Financiera se verificó la veracidad de la información rendida en el cierre fiscal y se determinó la situación financiera por medio de la evaluación a los Estados Contables a 31 de diciembre de dicha vigencia.

En la línea de Gestión y Resultados se verificó el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Corporación. Se tomó una muestra representativa del 30,67% del total de la contratación realizada por la entidad para ejecutar los recursos de cada uno de los convenios suscritos con la Secretaría de Cultura y Turismo para la vigencia 2010.

En la línea Evaluación plan de mejoramiento, se verificó el cumplimiento de las acciones de mejoramiento planteadas por la entidad al igual que por el Municipio de Cali.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el desarrollo de la auditoría. Las respuestas fueron debidamente analizadas en mesa de trabajo.

3. DICTAMEN INTEGRAL

De conformidad a lo indicado en el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, COFECALI, se encuentra dentro del ámbito del régimen de la contabilidad pública.

Durante la vigencia 2010 se registraron y se reconocieron \$12.175.737.068 como ingresos operativos, de los cuales \$8.807.788.100 (el 72.73%) corresponden a dineros recibidos por convenios interadministrativos y \$3.367.948.968 (que equivalen al 27.67%) corresponden a la gestión realizada por la Corporación.

Los convenios inter-administrativos y los dineros recaudados de los expositores por \$47.900.000 para la adecuación e implementación de la muestra gastronómica cuya finalidad era satisfacer las necesidades técnicas y logísticas, fueron registrados como ingresos operativos, cuando en realidad corresponden a recursos recibidos en administración por CORFECALI para desarrollar una serie de actividades culturales; sobre estimando los ingresos operativos y subestimando el movimiento del pasivo "Recursos recibidos en administración", incidiendo sobre los resultados del período que se reflejan finalmente en el Patrimonio – Resultados del ejercicio. Así mismo afecta una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y la construcción e interpretación de los indicadores de seguimiento". (Párrafo 116, 117, descripción del procedimiento



cuenta 2453-Recursos recibidos en administración, principios de registro y causación o devengo).

En el Estado de Actividad financiera, económica, social y ambiental, denominado por CORFECALI "Estado de Resultados" revela costos de venta por \$11.110.618.506, cuya dinámica no obedeció estrictamente a las señaladas en el Régimen de la Contabilidad Pública como resultado del movimiento y registro de la cuenta "Costos de producción", cuyo acumulado debe ser trasladado al costo de ventas (Párrafo 295 del "Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública", numerales 295, 302).

La cuenta Activos Intangibles – Marcas se encuentra subestimada en razón a que CORFECALI no tiene registrado contablemente la Marca "El SALSÓDROMO", aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio desde diciembre de 2009 por diez años y tampoco se revelan en las notas a los estados financieros el trámite en proceso para la obtención de una segunda marca como "CORFECALI" que fue aprobada a principio de la vigencia 2011. De todas maneras en ninguno de los dos casos, se revelan en las notas a los estados financieros los inconvenientes presentados para realizar una medición confiable en términos monetarios y así dejar de reconocer como activo éste intangible y su efecto en la contrapartida en la subcuenta Derechos de la cuenta PATRIMONIO Institucional 32.55.26; o por el contrario la explicación del registro directo al gasto" (párrafos 189, 130, 190, PGCP del Régimen de Contabilidad Pública).

El registro de la cuenta Patrimonio - Capital Autorizado, código 32.04.01 por \$91.067.264, no corresponde a su naturaleza jurídica.

El Control Interno Contable no es confiable por cuanto algunos hechos económicos, financieros, sociales y ambientales no fueron incluidos en el proceso contable, o habiendo sido incluidos, no cumplen con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

La información contable de CORFECALI, revelada en los estados financieros, no reúne las características cualitativas de la información como son la confiabilidad por cuanto no se constituyó sobre una base homogénea y transversal de principios de Prudencia, Registro, Devengo, Medición y Revelación, incumpliendo las normas técnicas y procedimientos señalados por el régimen de la Contabilidad Pública.



En el dictamen a los estados financieros de CORFECALI, vigencia 2010 realizado por la firma M&A – Gonzalo Millán C & Asociados, auditores y consultores de negocios S.A. no se observa ninguna de estas inconsistencias.

3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Acorde a los resultados obtenidos y descritos en el desarrollo de la auditoría y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 42 de 1993 que dispone "La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social", se observó que los estados contables de CORFECALI, con corte a 31 de diciembre de 2010, no presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, al igual que los resultados de sus operaciones y las variaciones de la posición financiera, los cuales no fueron construidos rigurosamente de conformidad con las normas y principios prescritos por la Contaduría General de la Nación y sus disposiciones vigentes. Las cifras reportadas en las cuentas y subcuentas de activos intangibles-marcas, patrimonio – suscrito, ingresos operativos, costos de producción, costos de venta, no reflejan fielmente las operaciones y transacciones realizadas. En consecuencia la Contraloría profiere dictamen **negativo** sobre la razonabilidad de los estados contables mencionados.

3.2 Opinión sobre la Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" es **favorable con observaciones**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **69,04** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

| Consolidación Calificación AGEI Regular a CORFECALI - vigencia 2010 | | | | |
|---|----------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Aspectos | Tabla | Calificación parcial | Factor de Ponderación | Calificación total |
| Gestión misional | Tabla 3 | 94.00 | 0.30 | 28.20 |
| Gestión Contractual | Tabla 7 | 70.00 | 0.20 | 14.00 |
| Gestión Presupuestal y Financiera | Tabla 8 | 56.50 | 0.10 | 5.65 |
| Gestión de Administración del Talento Humano | Tabla 9 | 90.00 | 0.10 | 9.00 |
| Cumplimiento de Plan de Mejoramiento | PM 2009 | 81.25 | 0.15 | 12.19 |
| Evaluación del Sistema de Control Interno | Tabla 10 | 0.00 | 0.15 | 0.00 |
| Calificación total | | | 1.00 | 69.04 |



3.3 Fenecimiento de la cuenta

Con base en el concepto sobre la gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de Santiago de Cali **NO FENECE** la cuenta presentada por la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" para la vigencia fiscal correspondiente al año 2010 por cuanto el concepto de gestión fue favorable con observaciones y la opinión sobre los Estados Financieros fue adversa de acuerdo a la siguiente matriz de dictamen:

| Concepto / Opinión | Limpia | Con salvedades | Negativa | Abstención |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| Favorable | Fenecimiento | Fenecimiento | No fenecimiento | No fenecimiento |
| Favorable con observaciones | Fenecimiento | Fenecimiento | No fenecimiento | No fenecimiento |
| Desfavorable | No Fenecimiento | No Fenecimiento | No fenecimiento | No fenecimiento |

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Evaluación por Líneas

4.1 LÍNEA AUDITORÍA GESTIÓN Y RESULTADOS

4.1.1. Rendición electrónica de la Cuenta

En lo correspondiente a la rendición de la cuenta anual consolidada – vigencia 2010, se verificó directamente en el Sistema la rendición efectuada correspondiente a la Cuenta Anual Consolidada 2010, y se comprobó que se realizó dentro de los plazos determinados de conformidad con la Resolución N° 0100.24.03.08.021 de noviembre 18 de 2008.

4.1.2. Gestión por eventos

De conformidad con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de mayo 21 de 1997 expedido por la Cámara de Comercio de Cali, se evidenció que CORFECALI es una corporación, sin ánimo de lucro, donde el Municipio de Santiago de Cali, tiene una participación del 79.98%.



Los eventos 53ª Feria de Cali versión 2010 y el XIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, fueron objeto de informes especiales.

Con el propósito de realizar los diferentes eventos, durante la vigencia 2010, CORFECALI y el Municipio de Santiago de Cali celebraron los siguientes convenios y contratos inter-administrativos, donde se incluyen los aportes tanto del municipio al igual que CORFECALI:

| Convenios y contratos inter-administrativos CORFECALI – Municipio - vigencia 2010 | | | | |
|--|--------------------|--------------|-------------------|----------------------|
| Contrato/Convenio | Modalidad | Fecha | Evento | Totales |
| 4148.0.27.3.016-2010 | Asociación | 21-Ene-2010 | Festiv. Vallenato | 33.000.000 |
| 4148.0.27.1.005-2010 | Asociación | 14-Jul-2010 | Salsa y Verano | 330.000.000 |
| 4148.0.27.1.007-2010 | Inter-administrat. | 04-Oct-2010 | Petronio Álvarez | 1.800.000.000 |
| 4148.0.27.1.009-2010 | Inter-administrat. | 23-Ago-2010 | Mundial de Salsa | 975.788.100 |
| 4148.0.27.1.012-2010 | Inter-administrat. | 10-Jun-2010 | Feria de Cali | 6.277.000.000 |
| Total 2010 | | | | 9.415.788.100 |

Fuente: Corfecali

En el siguiente cuadro se puede verificar cual es la participación del Municipio al igual que CORFECALI para la financiación de los eventos.

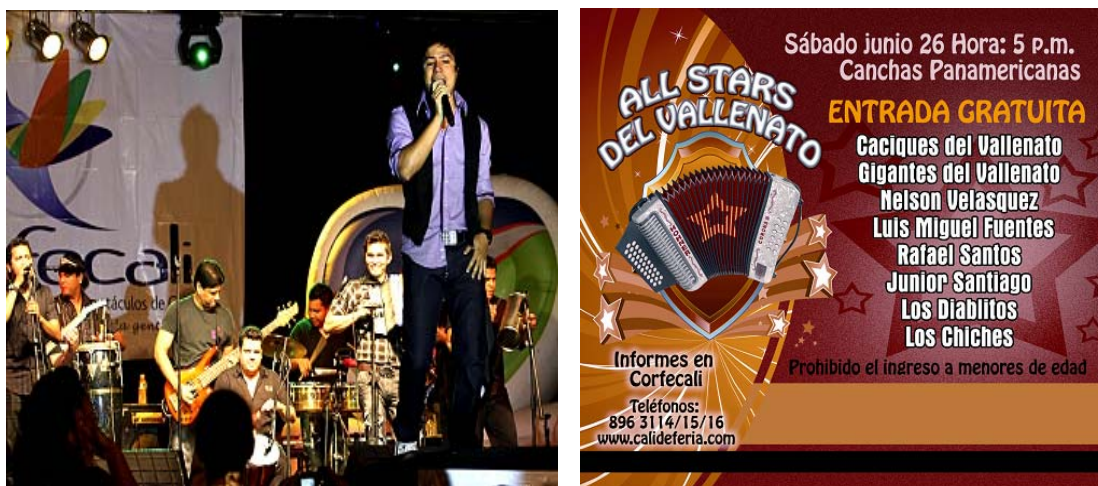
| Participación Municipio – CORFECALI en los eventos vigencia 2010 | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Evento | Aporte Municipio | Aporte CORFECALI | Totales |
| Festival Vallenato | \$ 30.000.000 | \$ 3.000.000 | \$ 33.000.000 |
| Salsa y Verano | \$ 300.000.000 | \$ 30.000.000 | \$ 330.000.000 |
| XIV Petronio Álvarez | \$ 1.800.000.000 | | \$ 1.800.000.000 |
| Mundial de Salsa | \$ 975.788.100 | | \$ 975.788.100 |
| 53ª Feria de Cali | \$ 5.702.000.000 | \$ 575.000.000 | \$ 6.277.000.000 |
| | \$ 8.807.788.100 | \$ 608.000.000 | \$ 9.415.788.100 |

Fuente: Corfecali

Los contratos inter-administrativos 4148.0.27.1.007-2010 por \$1.800.000.000 para la realización del Festival Petronio Álvarez y el 4148.0.27.1.012-2010 para la Feria de Cali, no son objeto de la presente AGEI porque fueron analizados bajo la modalidad de "Otros Informes".



- **ALL STARS DEL VALLENATO**



Presentación artística y afiche oficial del evento- Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

El objetivo de este evento fue rendir un tributo de reconocimiento a la música tradicional de la costa norte colombiana, en consideración a que Cali es una ciudad pluri-étnica y pluri-cultural y que CORFECALI apoya las manifestaciones musicales que hacen parte del folclor nacional.

Para su ejecución se suscribió el convenio de asociación 4148.0.27.3.016-2010 suscrito el 29 de enero de 2010 entre el Alcalde de Cali, el Secretario de Cultura y Turismo y el Representante Legal de CORFECALI, por un valor total de trescientos treinta millones de pesos (\$30.000.000). CORFECALI aportó tres millones de pesos (\$3.000.000).

Una de las particularidades observadas en la realización de este evento es que fue gratuito y permitió el acceso a todos los estratos de la ciudad. Se contó con la participación de los más afamados exponentes de la música vallenata, personajes de nivel internacional consagrados en los más cotizados conciertos masivos.

- **FESTIVAL DE SALSA Y VERANO**





Afiche oficial del evento y presentación de artistas. Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

Este evento se llevó a cabo del 11 al 19 de septiembre en el Centro Cultural de Cali, Plaza de Toros Cañaveralejo, Teatro Municipal y el Teatro al Aire Libre los Cristales.

En el festival se le dio participación a las escuelas de la ciudad, lo que permitió estimular las organizaciones, con lo cual se pudo evidenciar que existen 129 escuelas dedicadas a la práctica del baile de la SALSA.

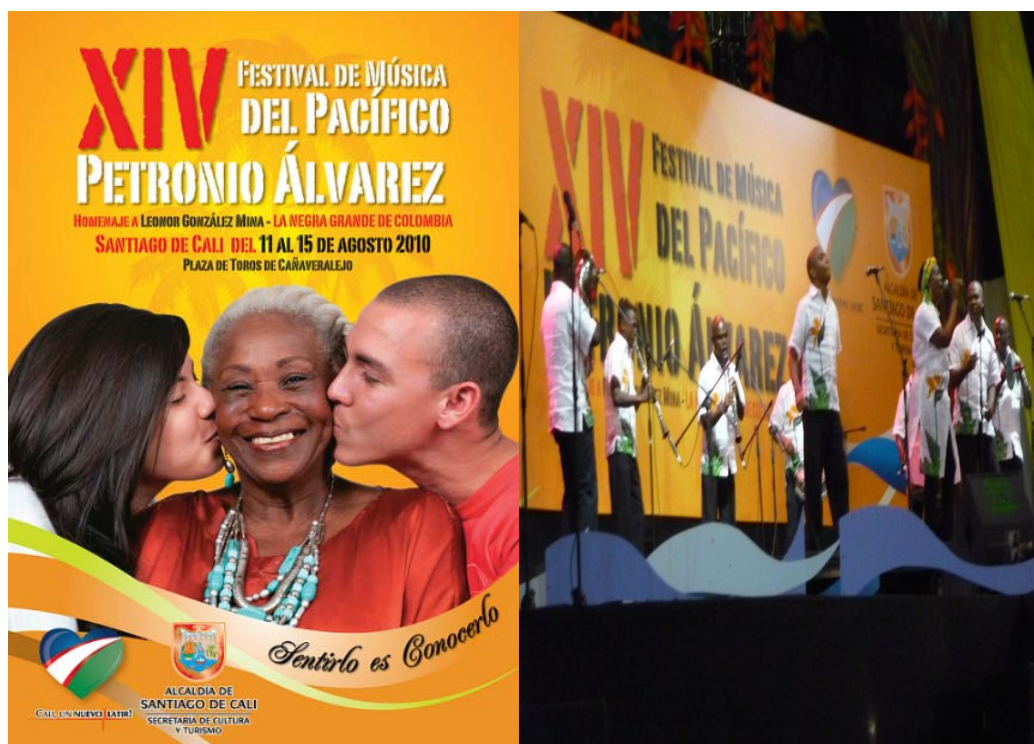
Para su ejecución se celebró el contrato interadministrativo N° 4148.0.27.1-009-2010 suscrito el 20 de agosto de 2010 entre el Alcalde de Cali, el Secretario de Cultura y Turismo y el Representante Legal de CORFECALI, por un valor total de (\$190.019.070). Se pudo evidenciar el respectivo paz y salvo por derecho de autor expedido por SAYCO y ACINPRO.

- **XIV FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO “PETRONIO ÁLVAREZ”**

Este evento operado por CORFECALI para garantizar la equidad y la expresión de las diferentes expresiones culturales, se realizó del 9 al 15 de agosto de 2010, en la Plaza de Toros de Cañaveralejo y el Teatro al Aire Libre Los Cristales. En esta



vigencia, el festival tuvo cuatro modalidades: agrupación libre, conjunto de Marimba, conjunto de Chirimía y conjunto de violín caucano.



Afiche oficial del evento y presentación de artistas. Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

Se contó con la presencia de 4 escuelas invitadas, escogidas por el Ministerio de Cultura con la ruta de la Marimba provenientes de Mosquera-Nariño, Francisco Pizarro (Salahonda, Nariño), Tadó-Chocó, Timbiquí-Cauca, cada una con 12 integrantes entre directores, acompañantes y niños artistas.

- **FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA CALI 2010**

En la vigencia auditada, se realizó la V versión del festival, con el cual se aprecia que se logró generar la promoción de la industria salsera y se incentivo el turismo en la ciudad. Se otorgó participación a las escuelas y academias, inventariado



aproximadamente 129 escuelas de baile SALSA en la ciudad. El evento se realizó entre los días 11 y 19 de septiembre, en el Teatro al Aire Libre los Cristales.



Afiche oficial del evento y presentación de artistas. Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

- **53ª FERIA DE CALI – 2010**

En esta versión estuvieron en escena más de 1.200 bailarines en el Salsódromo, 1800 artistas en el desfile de Carnaval de Cali Viejo, 3.000 equinos en la Cabalgata, cerca de 500 artistas en conciertos y una población flotante de más de cinco millones de espectadores.





Afiche oficial de la 53ª feria. Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

Los siguientes cuadros muestran el impacto social de los eventos previamente analizados:

| Impacto social de la 53ª Feria de Cali y el Festival Petronio Álvarez en 2010 | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Impacto Social de los eventos | 53ª Feria de Cali | Festival Petronio Álvarez | Totales / Promedios |
| Personas beneficiadas económicamente ó culturalmente con la realización del evento | 7,158,000 | 255,500 | 7,413,500 |
| Número de personas que asistieron al evento | 7,104,050 | 251,000 | 7,355,050 |
| Número de personas de CORFECALI que participaron en la planificación y ejecución del evento | 10 | 10 | 10 |
| Empleos directos generados | 20,200 | 1,700 | 21,900 |
| Empleos indirectos generados | 33,740 | 2,800 | 36,540 |
| Costo total del evento | 7.776.061.584 | 1.896.006.384 | 9.672.067.968 |

Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

CONCIERTO VALLENATO, SALSA Y VERANO Y MUNDIAL DE SALSA



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

| Impacto social de otros eventos realizados por CORFECALI en 2010 | | | | |
|---|----------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|
| Impacto Social de los eventos | Concierto Vallenato | Salsa y Verano | Mundial de Salsa | Totales / Promedios |
| Personas beneficiadas económicamente ó culturalmente con la realización del evento | 11.000 | 56.300 | 55.010 | 122.310 |
| Número de personas que asistieron al evento | 10.500 | 55.000 | 52.740 | 118.240 |
| Número de personas de CORFECALI que participaron en la planificación y ejecución del evento | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Empleos directos generados | 150 | 400 | 670 | 1.220 |
| Empleos indirectos generados | 320 | 900 | 1.600 | 2.820 |
| Costo total del evento | \$190.019.070 | \$353.349.410 | \$895.182.058 | \$1.438.550.538 |

Fuente: Informe de Gestión CORFECALI

4.2 LÍNEA DE AUDITORÍA GESTIÓN FINANCIERA

4.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

EFFECTIVO

- **Control Interno Contable**

Hallazgo administrativo N° 01

CORFECALI no cuenta con un adecuado sistema de seguridad para proteger sus valores, como pudo evidenciarse en los siguientes casos:

- Las chequeras de las cuentas que corresponden a eventos como ferias reposan en la caja fuerte, ubicada al lado de una ventana hacia la calle, protegida por un vidrio grueso, sin rejas.
- En un escritorio ubicado en pasillo, reposan a diario dos chequeras. Solo el gerente firma los cheques y van acompañados con un sello húmedo.



La ausencia de un sistema de seguridad en las instalaciones de CORFECALI, representa un alto riesgo ante posibles eventualidades delictivas.

- **Póliza de manejo**

Hallazgo administrativo (sancionatorio) N° 02

CORFECALI no ha constituido una póliza de buen manejo para proteger sus recursos en efectivo. Son 2 personas las responsables del manejo y custodia del dinero. No contar con un amparo, representa un alto riesgo para la seguridad del efectivo, según lo estipulado en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Toda entidad debe proteger su efectivo para minimizar los riesgos de pérdida o sustracción, a la luz de los literales a y f del art. 2º de la Ley 87 de 1993.

De otra parte el artículo 101 del Ley 42 de 1993, reza: *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) **teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida (...)**”.* (Negrilla y cursiva fuera de texto).

- **Recibos de Caja**

Hallazgo administrativo N° 03

CORFECALI no elabora Recibos de Caja para soportar financieramente los ingresos de dineros. No se evidenció, en el curso de la auditoría, la existencia de éste tipo de documentos de uso generalizado en las contabilidades públicas y privadas. Existe un documento referenciado “NI” (Nota Interna) y “NB” (Nota bancaria) que soportan el registro contable pero no la transacción económica. Las operaciones realizadas por la entidad, deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Se detectaron los siguientes casos:

- A diciembre 31 en Caja Principal quedó un efectivo de \$15.566.000 y no se elaboró recibo de caja. Se registró en contabilidad con la Nota Contable N° 489 fechada 31 de diciembre de 2010.



- Los ingresos por \$47.900.000 recibidos de los puntos de venta de comidas durante la Feria de Cali, fueron consignados por terceros y no cuentan con los respectivos recibos de caja.

Sin excepción todo recurso económico que ingrese a bancos debe tener un respaldo y para el caso que nos atañe, CORFECALI recibió un dinero de terceros sin evidenciarse una adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento, pues no existen recibos de caja que indiquen si los terceros consignaron en su totalidad.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Hallazgo administrativo N° 04

No existe un procedimiento por escrito para dar de baja los activos. No se evidenció el acta donde se describe la causa por la cual se están dando de baja equipos de computación por \$11.425.559. Existe un cuadro en EXCEL que contiene la historia de cada uno de los equipos y el valor actualizado a depreciar, el cual permite llevar algún tipo de control. Sobre estos equipos, que son principalmente los devolutivos, no se ha realizado el inventario físico a diciembre 31 de 2010.

La Corporación debe contar con procedimientos claros y precisos para éste tipo de operaciones que implican una disminución del valor de los activos. Por tanto la Junta Directiva debe autorizar la baja de activos, con los debidos soportes.

Hallazgo administrativo N° 05

El código 167003 para la denominación **Líneas Telefónicas** de la vigencia 2010, no corresponde al Régimen de la Contabilidad Pública. Las líneas telefónicas se revelan como un activo y están depreciadas en un 100%, cuando en realidad corresponden a un Derecho. El Concepto Técnico N° 20074-92756 de julio 09 de 2007 emanado de la Contaduría Pública, precisa que las líneas telefónicas son un activo intangible y no una propiedad de planta y equipo, dado que no constituye una operación de venta sino el derecho al uso de un servicio. Por tanto no es objeto de depreciación sino de amortización como se establece en la norma técnica. En este sentido la entidad debió reclasificar la línea telefónica a la cuenta 197005-derechos, dado que representa un derecho para la entidad como



suscriptora del servicio. En tal sentido CORFECALI debe dar aplicación al concepto antes aludido.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Hallazgo administrativo N° 06

La subcuenta **Capital Autorizado**, código 32.04.01 por \$91.067.264, que representa el valor de los recursos recibidos por CORFECALI en calidad de los aportes efectivamente otorgados al momento de su creación, no corresponde a su naturaleza jurídica. El siguiente cuadro muestra los aportantes de CORFECALI al momento de su creación:

| Aportantes CORFECALI | Valor | % |
|--|-------------------|-------------|
| Municipio de Santiago de Cali | 72,833,931 | 79.98 |
| Fundación Sarmiento Palau | 5,000,000 | 5.49 |
| Banco Popular Fondo Recreación | 5,000,000 | 5.49 |
| Fundación Plaza de Toros | 2,500,000 | 2.75 |
| Escuela Taurina de Cali | 2,500,000 | 2.75 |
| Cámara de Comercio de Cali | 1,000,000 | 1.10 |
| Fundación para la Educación Superior | 1,000,000 | 1.10 |
| Fondo Mixto Promoción del Valle | 500,000 | 0.55 |
| Corporación para la Recreación Popular | 250,000 | 0.27 |
| Prorratees | 100,000 | 0.11 |
| Orquesta Sinfónica del Valle | 100,000 | 0.11 |
| Grupo Amigos 80' | 100,000 | 0.11 |
| Indervalle | 100,000 | 0.11 |
| Cotelco | 83,333 | 0.09 |
| Totales | 91.067.264 | 100% |

Fuente: Estados financieros CORFECALI 2010

El Régimen de la Contabilidad Pública, en el aparte "Descripciones y Dinámicas – Patrimonio", describe esta cuenta así: *"Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública en calidad de los aportes efectivamente otorgados, respecto de los entes públicos cuya naturaleza jurídica corresponde a **sociedades anónimas y asimiladas**, de conformidad con las normas que rigen su creación"*.



La Corporación debe tener claridad sobre su naturaleza jurídica para contabilizar y determinar su propio patrimonio. Al no contabilizar correctamente el patrimonio, se incumplen los lineamientos generales de la Contaduría Pública.

INGRESOS OPERACIONALES

Hallazgo administrativo N° 07

El "Convenio Inter-administrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali – Dirección de Desarrollo Administrativo – Sub-dirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles y la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali" (sin número ni fecha) en el literal 4º de la cláusula cuarta establece "**Recaudar los dineros de expositores para la adecuación e implementación de la muestra gastronómica para satisfacer las necesidades técnicas y logísticas**".

Los ingresos recibidos de los puntos de venta de comidas, por \$47.900.000, fueron consignados por terceros, y luego invertidos en logística. Sin embargo en el registro contable se lleva al código 43.90 que corresponde a Ingresos Operativos según el Régimen de la Contabilidad Pública. De ser así, estos valores tampoco fueron facturados, dejando los ingresos operativos sin el debido soporte contable.

Lo anterior evidencia el inadecuado reconocimiento inicial de esta transacción, a la luz de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 emanada de la Contaduría Pública.

Hallazgo administrativo N° 08

No hay una fecha de corte exacta para la facturación. Es el caso de la factura 2503 por \$689'655.175 expedida en abril y reportada a la DIAN como ingreso del bimestre mayo-junio.

La Corporación debe respetar las fechas contables de cierre de operaciones para que su contabilidad y documentación sean confiables y precisas, como lo indican las normas de la Contaduría Pública, Resolución 357 del 23 de julio de 2008

COSTOS DE VENTA

Hallazgo administrativo N° 09



El código 63901 de la subcuenta Costo de Ventas por Servicios, no corresponde al indicado en el Régimen de la Contabilidad Pública. La dinámica de la contrapartida tampoco corresponde a la subcuenta traslado de costos (CR) de las cuentas del grupo 79 Otros Servicios, la cual no es registrada en la contabilidad de CORFECALI.

La contabilización de la cuenta y subcuentas de Costo de Ventas por Servicios no corresponde a la dinámica señala en el Régimen de la Contabilidad Pública. Además la manera de realizarlo no permite visualizar cada uno de los componentes de los centros de costos.

COSTOS DE PRODUCCIÓN

Hallazgo administrativo N° 10

CORFECALI en su contabilidad no lleva el registro de la cuenta Costos de Producción, el cual le permitiría registrar de manera desagregada cada uno de los conceptos que componen los centros de producción para un mejor análisis.

El cumplimiento inadecuado de esta dinámica contable, no permite realizar un análisis detallado a la alta gerencia sobre cada uno de los componentes del costo de producción de los eventos, de acuerdo al Régimen de la Contabilidad Pública.

- **Imprecisión de las notas a los estados financieros**

Hallazgo administrativo N° 11

La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante certificado 393013 del 7 de diciembre de 2009, otorgó a CORFECALI la marca "El SALSÓDROMO" como propiedad industrial e intelectual por 10 años. Igual situación acontece con la marca "CORFECALI" la cual fue certificada por 10 años por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución N° 0457 del 12 de enero de 2011.

Tampoco se refleja en la contabilidad ni en las notas a los estados financieros, los bienes inmuebles y muebles usufructuados por CORFECALI y que son propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

En los estados financieros, cuenta de otros activos intangibles, no se refleja incorporado el registro de las marcas el "SALSÓDROMO" y "CORFECALI". Al



igual que los bienes muebles e inmuebles, independientemente de la calidad en que se tengan.

4.3 LÍNEA DE AUDITORÍA GESTIÓN Y RESULTADOS

- **Contratación**

Hallazgo administrativo N° 12

En las siguientes Órdenes de Trabajo y/o Servicios de la 53ª Feria y del XIV Festival de Música del Petronio, no se encontró la **certificación de recibido a satisfacción expedida por el Director Operativo de CORFECALI, o fue expedida en marzo 31 de 2011:**

| Contratos sin certificación de recibido CORFECALI vigencia 2010 | | | | |
|---|-------------|-----------------------------------|--------------|--------------------|
| Contrato | Fecha | Contratista | Valor | |
| PS-051-2010 | 16-Nov-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 194,077,000 | |
| PS-052-2010 | 16-Nov-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 136,077,000 | |
| PS-053-2010 | 16-Nov-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 123,808,000 | |
| PS-054-2010 | 16-Nov-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 103,731,000 | |
| OS-076-2010 | 10-Aug-2010 | Harold Alberto Ordóñez Gómez | 38,000,000 | |
| PS-020-2010 | 07-Aug-2010 | José Javier González Hurtado | 30,334,000 | |
| | | | Total | 626,027,000 |

Fuente: Corfecali

La entidad no da cumplimiento a la cláusula contractual que figura en los contratos PS u OS, que reza textualmente: **“Forma de pago. El valor mencionado será pagado por CORFECALI, al CONTRATISTA, con las retenciones o deducciones legales aplicables, previa presentación de la cuenta de cobro y/o facturas, así: 1) 50% de anticipo el día (...) 2) El saldo, es decir el 50% restante, una vez se cumpla la prestación del servicio, previa certificación de recibido a satisfacción expedido por el Director Operativo de CORFECALI”.**

La falta del informe oportuno de supervisión o recibo a satisfacción, no permite verificar el cumplimiento del objeto contractual para justificar el pago de lo debido.

Hallazgo administrativo N° 13



En los contratos que a continuación se relacionan, se evidenció la falta de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del Representante legal.
- Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Pasado judicial del Representante legal.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Análisis de conveniencia.

| Contratación CORFECALI sin documentación completa - vigencia 2010 | | |
|--|---|--------------|
| Contrato | Contratista | Valor |
| OS-002-2010 | Metrovía S.A. | 34,104,000 |
| OS-0460-2010 | Telepacífico | 63,954,646 |
| OS-0645-2010 | D & L Publicidad | 21,000,000 |
| OS-0661-2010 | Estampación Textil Fashion | 10,379,680 |
| OS-0662-2010 | Estampación Textil Fashion | 18,362,684 |
| OS-0668-2010 | Asociación Colombiana De Bailarines De Salsa "Asobasalsa" | 40,000,000 |
| OS-0727-2010 | Luis Carlos Ochoa | 15,000,000 |
| OS-0728-2010 | Luis Eduardo Hernández | 15,000,000 |
| OS-0737-2010 | Fabio Enrique Palacios | 12,000,000 |
| OS-0738-2010 | Insitu Producciones S.A.S. | 20,000,000 |
| OS-086-2010 | Mario Chávez Sánchez | 30,000,000 |
| OS-089-2010 | Yury Alexander Bedoya Giraldo | 28,000,000 |
| OS-121-2010 | ABB Producciones S.A. | 223,054,185 |
| OS-147-2010 | Rubén Darío Muñoz Tabasco | 10,485,000 |
| PS-033-2010 | Anderson Villa / "Runner Stars Rs" | 28,160,000 |
| PS-038-2010 | Guillermo Enrique Nieto Aguirre | 10,255,500 |
| PS-039-2010 | Asociación Cultural Juventud Unida "Asocuju" | 10,440,000 |
| PS-074-2010 | Cristhian Camilo Moreno | 370,000,750 |
| S/N | Fundación Plaza de Toros Cali | 12,728,000 |
| PS-023-2010 | Bernardo Gamboa Bolaños | 46,423,656 |
| PS-020-2010 | José Javier González Hurtado | 30,334,000 |
| OS-129-2010 | Jáner Alfonso Cabezas Biojón | 62,000,000 |
| OS-127-2010 | Fabrizio Asmed Saldaña Vásquez | 50,000,000 |
| OS-125-2010 | Rodrigo Reyes Torres | 194,000,000 |
| OS-128-2010 | Enrique Lobatón Bedón | 50,000,000 |
| OS-146-2010 | Orquesta de Lucho Bermúdez | 12,580,000 |
| OS-076-2010 | Hárold Alberto Ordóñez Gómez | 38,000,000 |
| PS-051-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 194,077,000 |



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

| Contratación CORFECALI sin documentación completa - vigencia 2010 | | |
|--|--|----------------------|
| Contrato | Contratista | Valor |
| PS-052-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 136,077,000 |
| PS-053-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 123,808,000 |
| PS-054-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 103,731,000 |
| OS-186-2010 | Alexandra Lorena Lores Pineda | 44,446,000 |
| PS-004-2010 | Mega Global Ltda. | 136,986,301 |
| PS-015-2010 | Álvaro Gómez Cuartas | 50,580,000 |
| OS-004-2010 | Pabol Producciones S.A.S. | 24,550,000 |
| OS-033-2010 | Pabol Producciones S.A.S. | 74,605,000 |
| OS-0651-2010 | Rodrigo Hernán Ordóñez | 50,000,000 |
| S/N | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 56,000,000 |
| 21 | Total contratos 2010 sin documentación completa | 2,451,122,402 |

Fuente: Corfecali

La contratación financiada con recursos públicos provenientes de los convenios interinstitucionales debe atemperarse a los lineamientos y exigencias de la normatividad vigente y los principios constitucionales. Las debilidades en los procedimientos de control ocasionan que no se haga un verdadero análisis de la idoneidad de los contratistas.

Hallazgo administrativo N° 14

En los siguientes contratos no se constituyeron pólizas de seguros:

| Contratación CORFECALI sin pólizas de seguros - vigencia 2010 | | |
|--|-----------------------------------|--------------|
| Contrato | Contratista | Valor |
| OS-125-2010 | Rodrigo Reyes Torres | 194.000.000 |
| OS-128-2010 | Enrique Lobatón Bedón | 50.000.000 |
| OS-146-2010 | Orquesta de Lucho Bermúdez | 12.580.000 |
| OS-076-2010 | Hárold Alberto Ordóñez Gómez | 38.000.000 |
| PS-051-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 194.077.000 |
| PS-052-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 136.077.000 |
| PS-053-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 123.808.000 |
| PS-054-2010 | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 103.731.000 |
| OS-186-2010 | Alexandra Lorena Lores Pineda | 44.446.000 |
| PS-004-2010 | Mega Global Ltda. | 136.986.301 |
| PS-015-2010 | Álvaro Gómez Cuartas | 50.580.000 |
| OS-004-2010 | Pabol Producciones S.A.S. | 24.550.000 |
| OS-033-2010 | Pabol Producciones S.A.S. | 74.605.000 |
| OS-0651-2010 | Rodrigo Hernán Ordóñez | 50.000.000 |



Contraloría visible, Cali transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

| Contratación CORFECALI sin pólizas de seguros - vigencia 2010 | | |
|---|--|----------------------|
| Contrato | Contratista | Valor |
| S/N | Gilberto Andrés Cárdenas Quintero | 56.000.000 |
| 14 | Total contratos 2010 sin pólizas de seguros | 1.289.440.301 |

Fuente: Corfecali

La Corporación no puede arriesgar los recursos recibidos del Municipio mediante contratos inter-administrativos, en especial aquellos destinados a los eventos masivos.

Estos recursos deben asegurarse para garantizar y respaldar la ejecución de los objetos contractuales. Las debilidades en los procedimientos de control ocasionan que se ponga en riesgo los recursos entregados por el municipio a Corfecali.

Otros aspectos de Gestión y Resultados

Propiedad inmueble

Hallazgo administrativo N° 15

No se evidencia un acto jurídico y/ o administrativo donde se establezca bajo qué condiciones está operando CORFECALI desde las instalaciones Municipales. Ni en CORFECALI ni en la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali se encontró éste acto administrativo. Debe existir un acto administrativo donde se indique en qué calidad se utiliza el inmueble y justificar el pago de servicios públicos por parte del Municipio del Santiago de Cali.

Cumplimiento Ley de Archivo

Hallazgo administrativo N° 16

No se aplica adecuadamente la Ley de archivo, dado que los expedientes que contienen los soportes de los contratos no se encuentran debidamente foliados.

La falta de foliación genera un inminente riesgo ya que los documentos pueden ser objeto de pérdida o adulteración. Tal caso se evidenció al verificar la legalidad en el selectivo de contrato. La entidad debe cumplir todos los requisitos de Ley que le sean aplicables. No cumplir con la Ley de Archivo implica desorden y descontrol en el manejo de la documentación de la institución.



Criterios para la contratación de las orquestas y los artistas

Hallazgo administrativo N° 17

No se evidencia la existencia de criterios idóneos para la contratación de orquestas y artistas.

Se verificó que no hay un proceso de selección de los artistas ni tampoco un comité que tome la decisión de contratarlos. Tampoco se realiza un análisis previo de conveniencia, a fin de considerar entre otros los honorarios artísticos. Esta omisión redundante en la contratación directa de los artistas y orquestas sin criterios y conceptos básicos definidos con antelación.

Lista de chequeo para la contratación

Hallazgo administrativo N° 18

La entidad no cuenta con una lista de chequeo que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos básicos para la contratación.

La no implementación de una lista de chequeo genera riesgos, tales como la posible contratación de personas naturales y jurídicas inhabilitadas. La entidad debe garantizar una adecuada etapa precontractual que enmarque la contratación dentro de los lineamientos jurídicos vigentes.

4.3 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - CORFECALI

Hallazgo administrativo N° 19

No se presentó el informe de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por CORFECALI, dentro de los (15) días hábiles siguientes al 31 de diciembre de 2010. Mediante oficio G-088-11 de abril 07 de 2011, se presentó informe de avance del plan de mejoramiento correspondiente a la AGEI Regular realizada a la vigencia 2009. El Artículo décimo-primero de la Resolución N° 0100.24.03.08.008 del 23 de junio de 2008, establecía que dicho informe debe presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al periodo correspondiente.

- **Evaluación Plan de Mejoramiento - CORFECALI**



Se verificaron las acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito por la Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" El grado y el porcentaje de cumplimiento son los siguientes:

GRADO DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|---|----|---|-------|
| Sumatoria de puntos obtenidos | 13 | | |
| <hr/> | | | |
| Número total de actividades (hallazgos) | 8 | = | 1,625 |

| Tabla | Calificación |
|---------------------------------|-----------------------|
| Promedio entre 0 y 0,99 puntos | No cumple |
| Entre 1,0 y 1,89 puntos | Cumple parcial |
| Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos | Cumple |

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|---------------------------------|-------|---|--------|
| Promedio total de puntos X 100% | 1,625 | | |
| <hr/> | | | |
| 2 | 2 | = | 81,25% |

De los ocho hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por CORFECALI, uno no fue cumplido y el otro tuvo un cumplimiento parcial.

Hallazgo administrativo N° 20

“En los contratos OS-187-2009 por valor de \$60.000.000 y PS-083-2009 por \$755.000.000, no se evidencia el análisis realizado a las propuestas ni los estudios técnicos y financieros que permitan a la entidad determinar el contratista más idóneo. CORFECALI debe dar cumplimiento a las cláusulas contractuales, toda vez que son éstas las que marcan la pauta para el cumplimiento de las obligaciones”.

Hallazgo administrativo N° 21

“No existe dentro de la parte administrativa de la Corporación la concepción de las actividades de control como políticas, sistemas y procedimientos que ayuden a asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas”.



5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintiún (21) hallazgos de naturaleza administrativas, uno de ellos sancionatorio los cuales serán objeto de un plan de mejoramiento que deberá presentar la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali "CORFECALI" tendiente a implementar actividades de mejora y perfeccionamiento de la gestión pública, que permita solucionar las deficiencias encontradas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "*Guía para la rendición de formatos*" ubicados en la pagina WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, tal como lo establece la Resolución N° 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, cronograma para la implementación de las acciones correctivas y los responsables del seguimiento de estas.

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO

Director Técnico ante el Sector Educación

